

RESOLUCIÓN 5016 DE 2021

(septiembre 23)

Diario Oficial No. 51.810 de 27 de septiembre de 2021

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por la cual se modifican los artículos [4o](#), [5o](#), [10](#), [15](#), [16](#), [17](#), [18](#), [20](#) y [22](#) de la Resolución número 3898 del 11 de agosto de 2021.

EL VICEMINISTRO DE ASUNTOS MULTILATERALES (E) ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo [208](#) de la Constitución Política, el numeral 3 del artículo [59](#) y el artículo [61](#) de la Ley 489 de 1998, los artículos [18](#) y [21](#) del Decreto-ley 274 de 2000 y el numeral 17 del artículo [7o](#) del Decreto número 869 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Carrera Diplomática y Consular es una carrera especial jerarquizada que regula el ingreso, ascenso, permanencia y retiro de los funcionarios pertenecientes a la misma, y cuya administración y vigilancia están a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo [13](#) del Decreto-ley 274 de 2000.

Que el ingreso a la Carrera Diplomática y Consular se efectúa exclusivamente por concurso público de méritos abierto, en la categoría de Tercer Secretario, previa aprobación del Curso de Capacitación Diplomática y Consular, de acuerdo con el artículo [14](#) del Decreto-ley 274 de 2000.

Que la convocatoria al concurso público se debe llevar a cabo anualmente mediante resolución expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con los artículos [17](#) y [18](#) del Decreto-ley 274 de 2000.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores expidió la Resolución número [3898](#) del 11 de agosto de 2021, mediante la cual convocó al Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2023.

Que con el fin de garantizar el principio de legalidad y de publicidad, debido proceso administrativo, el principio de igualdad, la confianza legítima y el derecho a concursar y acceder a cargos públicos por esta modalidad, se hace necesario modificar el cronograma dispuesto en la Resolución número [3898](#) del 11 de agosto de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el artículo [4o](#) de la Resolución número 3898 de 2021, el cual quedará así:

Artículo [2o](#). Cronograma. El Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular del año 2023, se desarrollará de acuerdo con la siguiente programación:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripciones y revisión de documentos	Lunes 8 de noviembre al miércoles 17 de noviembre de 2021
Publicación de la lista de admitidos a presentar pruebas de conocimiento	Viernes 19 de noviembre de 2021
Presentación de pruebas de conocimiento	Sábado 18 de diciembre de 2021
Publicación de resultados de las pruebas de conocimiento	Martes 11 de enero de 2022
Solicitud de revisión de puntajes de las pruebas de conocimiento	Miércoles 12 y jueves 13 de enero de 2022
Publicación de resultados finales de la Fase I y del listado de admitidos a prueba psicotécnica y entrevista	Lunes 31 de enero de 2022
Presentación de la prueba psicotécnica	Martes 15 de febrero de 2022
Presentación de entrevistas	Miércoles 16 de febrero al viernes 4 de marzo de 2022
Publicación de resultados de las pruebas de la Fase II y de la lista de admitidos al Curso de	Lunes 7 de marzo de 2022

Capacitación Diplomática y Consular 2022	
Confirmación de los aspirantes sobre su participación en el Curso de Capacitación Diplomática y Consular 2022	Martes 8 y miércoles 9 de marzo de 2022

PARÁGRAFO. En concordancia con el artículo [17](#) del Decreto-ley 274 de 2000, la Academia Diplomática podrá ajustar las fechas dispuestas en el cronograma, previo aviso oportuno a los interesados.



ARTÍCULO 2o. Modificar el artículo [5o](#) de la Resolución número 3898 de 2021, el cual quedará así:

Artículo [5o](#). Inscripción. La inscripción al Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2023 es gratuita y se hace de manera virtual. Se llevará a cabo entre las ocho (8:00) horas del lunes 8 de noviembre de 2021 y las diecisiete (17:00) horas del miércoles 17 de noviembre de 2021, hora colombiana, para lo cual el aspirante deberá:

1. Diligenciar el formulario virtual de inscripción disponible en la página web www.cancilleria.gov.co/academia-diplomatica;

2. Adjuntar en los formatos digitales requeridos los documentos legibles señalados en los artículos 7 y 8 de la presente resolución;
3. Escoger la ciudad en la que presentará las pruebas escritas. Una vez seleccionada, no podrá cambiarse;
4. Aceptar la declaración juramentada sobre la veracidad de la información suministrada y la autenticidad de los documentos aportados y los demás términos y condiciones que se indican en la plataforma.



ARTÍCULO 3o. Modificar el artículo [10](#) de la Resolución número 3898 de 2021, el cual quedará así:

Artículo [10](#). Publicación de la lista de admitidos a presentar pruebas. La lista de aspirantes admitidos a presentar las pruebas de conocimiento se publicará en la cartelera de la Academia Diplomática (Calle 10 N° 5-27, Bogotá D. C.) y en la página web de la Cancillería www.cancilleria.gov.co/academia-diplomatica el viernes 19 de noviembre de 2021.



ARTÍCULO 4o. Modificar el artículo [15](#) de la Resolución número 3898 de 2021, el cual quedará así:

Artículo [15](#). Ciudades y fecha de realización de las pruebas. Las pruebas de conocimiento se practicarán de manera presencial el sábado 18 de diciembre de 2021, en las ciudades de Neiva, Manizales, Barranquilla, Pasto, Villavicencio, Leticia, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Medellín, Quibdó y la Isla de San Andrés, en la hora que la Academia Diplomática determine, previa comunicación a los interesados a través la página web de la Cancillería. Las entrevistas se llevarán a cabo en la ciudad de Bogotá, D. C.



ARTÍCULO 5o. Modificar el artículo [16](#) de la Resolución número 3898 de 2021, el cual quedará así:

Artículo [16](#). Publicación de resultados de la Fase I (pruebas de conocimiento). Los resultados de las pruebas de conocimiento se publicarán en la cartelera de la Academia Diplomática y en la página web de la Cancillería: www.cancilleria.gov.co/academiadiplomatica, el martes 11 de enero de 2022.



ARTÍCULO 6o. Modificar el artículo [17](#) de la Resolución número 3898 de 2021, el cual quedará así:

Artículo [17](#). Revisión de los puntajes de las pruebas de conocimiento. Los aspirantes podrán solicitar la revisión del puntaje obtenido en las pruebas de conocimiento. La revisión consistirá en la relectura óptica de las hojas de respuesta para las pruebas de Colombia y Contexto Internacional y la relectura de los textos de la prueba de Español por el calificador.

La solicitud de revisión se debe formular mediante comunicación dirigida a la Academia Diplomática, al correo concursoacademia@cancilleria.gov.co los días miércoles 12 de enero y jueves 13 de enero de 2022. Contra el resultado de dicha revisión no procede recurso alguno.



ARTÍCULO 7o. Modificar el artículo [18](#) de la Resolución número 3898 de 2021, el cual quedará así:

Artículo [18](#). Publicación de resultados finales de la Fase I y del listado de aspirantes admitidos a entrevista y prueba psicotécnica. Los resultados finales de las pruebas de conocimiento se publicarán en la cartelera de la Academia Diplomática y en la página web www.cancilleria.gov.co/academia-diplomatica, el lunes 31 de enero de 2022, junto con la lista de admitidos a presentar entrevista.

PARÁGRAFO. La lista de admitidos a presentar entrevista y prueba psicotécnica estará conformada por aquellos aspirantes que hayan alcanzado o superado el porcentaje al que hace referencia el artículo 14 de la presente resolución.



ARTÍCULO 8o. Modificar el artículo [20](#) de la Resolución número 3898 de 2021, el cual quedará así:

Artículo [20](#). Prueba Psicotécnica. Es un instrumento que permite medir, diferenciar y valorar tanto las habilidades cognitivas como los rasgos de personalidad del aspirante, de acuerdo con el perfil esperado para el futuro funcionario de la Carrera Diplomática y Consular de la República. Esta prueba busca determinar la idoneidad o aptitud del aspirante con miras a ingresar a la Carrera Diplomática y Consular.

PARÁGRAFO. A elección de la Academia Diplomática, la prueba psicotécnica podrá llevarse a cabo de manera presencial o virtual, previo aviso oportuno a los aspirantes. La prueba tendrá lugar el día martes 15 de febrero de 2022.



ARTÍCULO 9o. Modificar el artículo [22](#) de la Resolución número 3898 de 2021, el cual quedará así:

Artículo [22](#). Lugar y fecha de la entrevista. La entrevista se realizará en Bogotá, D. C., en las instalaciones de la Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo del miércoles 16 de febrero al viernes 4 de marzo de 2022. El horario de la entrevista se publicará oportunamente en la cartelera de la Academia Diplomática y en la página web www.cancilleria.gov.co/academia-diplomatica



ARTÍCULO 10. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica los artículos [4o](#), [5o](#), [10](#), [15](#), [16](#), [17](#), [18](#), [20](#) y [22](#) de la Resolución número 3898 del 11 de agosto de 2021.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de septiembre de 2021.

El Viceministro de asuntos multilaterales (e) encargado de las funciones del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores,

Carlos Arturo Morales López.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

